

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización los días 9 y 10 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza ubicada en pasaje Jahuel esquina Avda. Paula Jaraquemada del sector Poniente comuna de la Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza ubicada en pasaje Jahuel esquina Avda. Paula Jaraquemada del sector Poniente de la comuna de Temuco los días 9 y 10 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	PODLECH	DELARZE	MARÍA CRISTINA ✓	[REDACTED]	PAQUETERÍA
2	LETZKUS	MORAGA	ERIKA ✓		PAQUETERÍA
3	GONZÁLEZ	MARÍN	MARGARITA ✓		PLANTAS
4	NAVARRETE	MORA	LILY ERIKA ✓		PAQUETERÍA
5	AGUILERA	SAAVEDRA	MIRZA ✓		PAQUETERÍA
6	VERA	TORRES	CAMILA PAZ ✓		PAQUETERÍA
7	ANABALÓN	ZÚÑIGA	CECILIA RAQUEL ✓		PAQUETERÍA
8	RAMÍREZ	MUÑOZ	CRISTIAN ✓		PAQUETERÍA
9	MAYORGA	AROS	TERESA ✓		PAQUETERÍA
10	MÉNDEZ	PERALTA	ANGÉLICA SOLEDAD ✓		PAQUETERÍA
11	PINO	NORAMBUENA	ANA MARÍA ✓		PAQUETERÍA
12	CONTRERAS	BUSTAMANTE	GRACIELA ✓		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
13	GARRIDO	AGURTO	PATRICIA ✓		PAQUETERÍA
14	JARA	CASTILLO	ALEJANDRA ANTONIA ✓		PAQUETERÍA
15	JIMÉNEZ	LLANCAPANI	DANIELA ALEJANDRA ✓		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

